



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2016, el Dictamen N° 016-MPH-SR/CPDS del 06 de julio de 2016 sobre la propuesta de suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad Distrital de Chiara", el Dictamen N° 017-MPH-SR/CPDS del 06 de julio de 2016 sobre la propuesta de suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa" y el Dictamen N° 018-MPH-SR/CPDS del 06 de julio de 2016 sobre la propuesta de suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante INFORME N° 190-2016-MPH-GDH/SGPAN, de fecha 24 de mayo de 2016, la Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición, comunica al Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la aprobación de la Directiva para el funcionamiento y administración de fondos del Plan de Acción "Contribución a la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Anemia Mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de la actividad "Pescado para Todos", emitida con Resolución de Alcaldía N° 1000-2015-MPH/A de fecha 11 de diciembre de 2015, con la finalidad de que se genere la suscripción de convenios y/o alianzas estratégicas que contribuyan o fortalezcan dicha actividad;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 027-2016-MPH-A, de fecha 28 de marzo de 2016, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite a los Alcaldes Distritales de la Provincia de Huamanga, la propuesta de Convenio de la Actividad "Pescado Para Todos", en el marco de las acciones planteadas en la lucha para reducir la desnutrición y anemia, con la que se abastece con productos hidrobiológicos a las zonas urbano marginales y rurales de la Provincia de Huamanga; para su evaluación, respuesta e implementación a la brevedad posible y, que en el enfoque de gestión territorial articulada, compromete a todas las autoridades y población en general;

Que, mediante OFICIO N° 152-2016-MDCH-HGA/A, de fecha 27 de junio de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chiara, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad Distrital de Chiara", debidamente suscrita, conforme al Acuerdo de Concejo N° 057-2016-MDCH/CM, con el cual el Pleno Municipal autoriza a su Alcalde la suscripción del referido convenio.

Que, mediante OFICIO N° 109-2016-MDSP/A, de fecha 16 de mayo de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, tres juegos del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa - Región Ayacucho, debidamente suscrito para su respectivo trámite, señalando además que el referido Convenio tiene la finalidad de contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil y la anemia, en beneficio de la población más necesitada de su distrito.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de abril de 2016, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se acuerda aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, actividad que tiene por objetivo mejorar la accesibilidad de productos hidrobiológicos en las zonas urbano marginales y rurales de la Provincia de Huamanga, con la finalidad de contribuir con la disminución de la desnutrición crónica infantil y la anemia;

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 151-2016-MPH/16, de fecha 22 de junio de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina pronunciándose por la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad Distrital de Chiara.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 150-2016-MPH/16, de fecha 22 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa - Región Ayacucho.

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 149-2016-MPH/16, de fecha 22 junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad Pescado para Todos de y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, la Ley N° 27703, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno en beneficio de la población. La descentralización es democrática y promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito;

Que, conforme lo señalado en el inciso 26) del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referido a las atribuciones del Concejo Municipal, que establece que éste deberá *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*; asimismo el inciso 23) del Artículo 20°, del mismo cuerpo normativo, referido a las atribuciones del Alcalde, señala que éste debe *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*;

Que, el Artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas, en los casos que justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala; *dicha delegación se realiza a través de convenios* en las que se establecerá la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las causales y condiciones para su renovación;

Que, del mismo modo se tiene que la suscripción de convenios interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual establece que: *"Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad"*, el mismo que es concordante con lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, que dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades. En ese sentido, *la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Actividad "Pescado Para Todos" y las Municipalidades*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Distritales de Chiara, Santiago de Pischa y San Juan Bautista resultan factibles, toda vez que los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos interinstitucionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado; en tal sentido, se colige que la suscripción de los referidos Convenios de Cooperación Interinstitucional tiene como objetivo mejorar la accesibilidad de productos hidrobiológicos en las zonas urbano marginales y rurales de la Provincia de Huamanga, con la finalidad de contribuir a la disminución de la desnutrición crónica infantil y anemia, a través de la Actividad "Pescado para Todos" de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, de los fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA FAVORABLEMENTE la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD PESCADO PARA TODOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA, SANTIAGO DE PISCHA Y SAN JUAN BAUTISTA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° inciso 26, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con el sustento hecho por la Presidenta de la Comisión y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 016-MPH-SR/CPDS del 06 de julio de 2016 sobre la propuesta de suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad Distrital de Chiara", el Dictamen N° 017-MPH-SR/CPDS del 06 de julio de 2016 sobre la propuesta de suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa" y el Dictamen N° 018-MPH-SR/CPDS del 06 de julio de 2016 sobre la propuesta de suscripción de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682


"Año de la Consolidación del Mar de Grau"


Huamanga, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de la Actividad Pescado para Todos y la Municipalidad Distrital de Chiara, Santiago de Pischa y San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las Municipalidades Distritales de Chiara, Santiago de Pischa y San Juan Bautista, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Actividad Pescado para Todos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE